

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11405281



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132062

SANTIAGO, 17 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PEÑA CASTRO, Heriberto	(T) DOMINICANA
2. PAULA SALOMON, Franklin	(T) DOMINICANA
3. TIBREY MONTAÑO, Jose Luis	(T) DOMINICANA
4. BOSETT HERNANDEZ, Dayana Zuleidys	(T) VENEZOLANA
5. ENCARNACION ENCARNACION, Estela	(T) DOMINICANA
6. GUTIERREZ GUZMAN, Cesar Augusto	(T) VENEZOLANA
7. SIMON, Jean-Louis	(T) HAITIANA
8. GOMEZ VEGA, Zulma	(T) COLOMBIANA
9. GREGOIRE, Camoens	(T) HAITIANA
10. GERMAIN, Monnel	(T) HAITIANA
11. GARCON, Mickael	(T) HAITIANA
12. GASSANT, Esther	(T) HAITIANA
13. SAINT-JEAN, Elijean	(T) HAITIANA
14. SOLIS CAICEDO, Ersilio	(T) COLOMBIANA
15. LAPAIX, Daniel	(T) HAITIANA
16. SIMON, Gesly	(T) HAITIANA
17. SALAS CASTILLO, Johelis Mariangel	(T) VENEZOLANA
18. ISAAC, Jerry	(T) HAITIANA
19. DERICIN ALEXANDRE, Carline	(T) HAITIANA
20. PIERRE-LOUIS, Daniel	(T) HAITIANA
21. PETIT HOMME, Jodrigue	(T) HAITIANA
22. PEREZ CUEVA, Oscar Antonio	(T) VENEZOLANA
23. PRECIADO CORTEZ, Alexandra	(T) ECUATORIANA
24. CARDENA ALMANZAR, Dilenia	(T) DOMINICANA
25. CASTILLO BERMUDEZ, Eliecer	(T) COLOMBIANA
26. VILLEGAS PEREZ, Nancy Elizabeth	(T) PERUANA
27. OTALVARO AGUIRRE, Abel de Jesus	(T) COLOMBIANA

28. CAJIGAS CASTRO, Narghis Glorie	(T) COLOMBIANA
29. RODRIGUEZ MARTINEZ, Fidel Ramon	(T) DOMINICANA
30. PUJOLS SANTANA, Carlos Miguel	(T) DOMINICANA
31. GUZMAN, Santa Marlenys	(T) DOMINICANA
32. APURANI MESIAS, Maria Elena	(T) BOLIVIANA
33. CAMPUSANO, Sheyra Scarlyn	(T) DOMINICANA
34. RIASCOS MONDRAGON, Jhony	(T) COLOMBIANA
35. DELGADO, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
36. PAREDES RAMIREZ, Yesenia Silvana	(T) PERUANA
37. GUZMAN PEREYRA, Santo	(T) DOMINICANA
38. MARTINEZ SOSA, Natividad	(T) DOMINICANA
39. MOREL RESTITUYO, Maria del Carmen	(T) DOMINICANA
40. HERNANDEZ ALVAREZ, Rene	(T) CUBANA
41. HERRERA HERNANDEZ, Carolina	(T) COLOMBIANA
42. NARVAEZ DUQUE, Jhon Angelo	(T) COLOMBIANA
43. VILLANUEVA DIESTRA, Salcedo Alciviades	(T) PERUANA
44. SANCHEZ QUINTERO, Cristian Jon	(T) ECUATORIANA
45. LEON DIAZ, Jorge Luis	(T) ECUATORIANA
46. HINCAPIE MEDINA, Madalith	(T) COLOMBIANA
47. ADAMES REYES, Jose Miguel	(T) DOMINICANA
48. ORTEGA PLACENCIO, Pedro Luis	(T) DOMINICANA
49. JIMENEZ GRULLON, Edgar Ureldin	(T) DOMINICANA
50. DE LA ROSA URBAEZ, Maria Anny	(T) DOMINICANA
51. GAMARRA SANCHEZ, Julio	(T) PERUANA
52. PINEDO QUISPE, Maria Andrea	(T) PERUANA
53. HERNANDEZ TOLEDO, Barbara	(T) CUBANA
54. ALCANTARA SANTOS, Luis Faustino	(T) DOMINICANA
55. AMARO GARCIA, Smit Junnior	(T) PERUANA
56. JOSEPH, Yslande	(T) HAITIANA
57. GANDO CEDEÑO, Nerio Alexander	(T) VENEZOLANA
58. VICENTE NEYRA, Jose Antonio	(T) PERUANA
59. FARINA, Rachelle	(T) HAITIANA
60. ALTEUS, Herby	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/IGRG
[1561] 17/05/2019